

INFORME: Señor Juez, le informo que la apoderada de la parte demandante presentó recurso de apelación contra la sentencia dictada por este Despacho. A Despacho para proveer.



Sandra Margarita Zapata Hernández
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	DARIO ALEJANDRO RAYO BUENO
Demandados:	ANTONIO JOSE BERNAL GONZALEZ
Radicado:	05001-31-03-015-2013-00363-00
Asunto:	Concede Apelación

Por ser procedente el recurso alzada presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida por este Despacho Judicial, se concederá el mismo en el efecto suspensivo, por haberse negado la totalidad de las pretensiones.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este Despacho.

SEGUNDO: Una vez notificada y ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **925d607118f702b5c789477d414a0af0430f9a40ac4e12e76f1d4849ce763f9f**

Documento generado en 14/02/2024 03:48:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>